

DECRETO ALCALDICIO No. 1265
CHEPICA, 18 JUN 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio No. 2.381, del 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión 2018.
- Que, el citado programa contempla acciones referidas al Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo.
- El Decreto Alcaldicio No. 669, del 23 de marzo de 2018, mediante el cual se aprueba el Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo.
- Que, para dar cumplimiento a las acciones contempladas en el plan anteriormente señalado, se hace necesario efectuar el cambio de actividades, sin atención de público, a contar de las 14.30 y hasta las 18.00 hrs.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República; Lo consagrado en la Ley No. 19.803, sobre Asignación de Mejoramiento de la Gestión; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

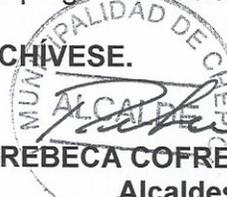
DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE** el desarrollo de las actividades contemplada en el Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo, destinado al Personal de Planta, A Contrata, A Honorarios y personal contratado de los diversos programas y convenios municipales, el día miércoles 30 de mayo de 2018, a contar de las 14.30 hrs. hasta las 18.00 hrs.
- 2.- Autorizase el cambio de la jornada de trabajo y desarrollo de actividades recreativas y culturales, en dependencias del Museo de Santa Cruz, el día antes señalado.
- 3.- Suspéndase la atención de público sólo por el día miércoles 30 de mayo de 2018, a contar de las 14.30 a 18.00 hrs. respectivamente.
- 4.- Infórmese a la Gobernación Provincial de Colchagua, acompañando copia del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Recursos Humanos y Control Interno para su conocimiento y fines, y al Depto. de Cultura para su difusión en programa Radial Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada / RR.HH. / DAF / Cultura / Oficina Partes.